



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración provincial
Sección provincial de Estadística de León. — *Rectificación del padrón de habitantes de 1.º de Diciembre de 1928.*

Anuncio sobre servicio demográfico.

Administración municipal
Edictos de Alcaldías.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.

Anuncios particulares.

insertó una comunicación de esta oficina, dando cuenta de las rectificaciones del padrón de habitantes que habían sido aprobadas y concediendo a los Ayuntamientos respectivos, el plazo de quince días, para proceder a la recogida de los documentos existentes en esta Sección, relacionados con dicho servicio.

Como quiera que algunos de los Ayuntamientos no han recogido los citados documentos, se les notifica que hoy se depositan en la Administración de Correos de esta capital, remitiéndolos a los respectivos destinatarios.

León, 26 de Mayo de 1929.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita

- Asebedo
- Alija de los Melones
- Balboa
- Boca de Huérgano
- Cabrillanes
- Fabero
- Fresnedo
- Noceda
- Palacios del Sil
- Puebla de Lillo
- Villanueva de las Manzanas
- Villazanzo de Valderaduey

Servicio demográfico

Con el fin de que los servicios

estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores Jueces municipales de la provincia, que el día cinco del mes próximo se sirvan remitir a la oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del movimiento de la población registrados en el mes actual.

León, 26 de Mayo de 1929.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Villaquejada

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento general de utilidades, formado para cubrir en parte las atenciones del presupuesto municipal ordinario del año actual, cuyo repartimiento con los expedientes de estimación de utilidades, base del mismo, pueden ser examinados por los contribuyentes que lo deseen, en el plazo de quince días y durante éste y tres días más se admitirán las reclamaciones que se formen si se ajustan a los preceptos reglamentarios.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 28 de Mayo de 1929).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Sección provincial de Estadística de León

Rectificación del Padrón de habitantes de 1.º de Diciembre de 1928

En el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 3 del corriente se

Así mismo y por igual plazo, quedan expuestas en dicha Secretaría, los repartimientos de arbitrios sobre la ganadería del primero y segundo trimestre del año actual, para oír reclamaciones.

Teniendo acordado este Ayuntamiento la adquisición de un solar en en el casco de esta villa, de unas doce o quince áreas, con destino a la construcción de una casa cuartel para la Guardia civil, se concede un plazo de diez días, para que las personas que lo deseen presenten en esta Secretaría las proposiciones u ofertas correspondientes y serán aceptadas las que en iguales condiciones a juicio del Ayuntamiento represente mayor economía al erario municipal.

Dichas ofertas han de hacerse en papel del sello correspondiente y en pliego cerrado, acompañándose la cédula personal del interesado, haciendo constar en las mismas, si son en venta, precio que fijan por unidad de terreno y si es en permuta, cantidad, clase, finca comunal y sitio de la misma en que lo desean.

Las demás condiciones del concurso pueden verlas los que lo deseen en la Secretaría, donde se halla de manifiesto el pliego correspondiente; en el caso de que no se presente proposición alguna, el Ayuntamiento tiene acordado realizar dicha operación por contrato directo y así lo hará.

La apertura de pliegos se llevará a cabo en sesión pública que se celebrará por esta Corporación, a las once de la mañana, del primer domingo siguiente al día en que termine el plazo concedido para recibirlos, según queda expresado anteriormente.

Villaquejada, 23 de Mayo de 1929.
—El Alcalde, José Gallego.

Alcaldía constitucional de Bolar

En virtud de pretender formar en esta villa un Sindicato de riegos o Comunidad de regantes, según dispone la vigente Ley de Aguas de 13 de Junio de 1879, se convoca a to-

dos los regantes y demás usuarios interesados en el aprovechamiento de las aguas, incluso a los industriales que de algún modo utilicen las de la Presa Grande, de esta villa, derivadas del río Porma, para que concurran a una reunión que se ha de celebrar en la Consistorial de este Ayuntamiento, el día 14 de Julio próximo y hora de las dieciséis, con el fin de constituir la Comunidad de regantes a que dicha Ley se refiere.

Y para dar la mayor publicidad posible y que llegue a conocimiento de todos los interesados, se hace público por medio del presente, en careciéndoles por ser muy interesante, la concurrencia de todos los interesados.

Boñar, 27 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Amable Bulo.

Alcaldía constitucional de Burón

El Ayuntamiento pleno de mi Presidencia, en sesión de 7 de los corrientes, a propuesta de la Junta vecinal de la entidad local menor de Lario de este Municipio, acordó por mayoría absoluta la creación de una feria de almadreras y aperos de labranza de todas clases, que se celebrará en el mencionado Lario, el día 13 de Junio de cada año.

Burón, 27 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Baltasar Allende.

Alcaldía constitucional de El Burgo Raneros

Formadas las cuentas de presupuesto y Depositaria del año de 1928 quedan expuestas al público con sus justificantes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, durante el cual y ocho días más a contar desde su término, pueden ser examinadas por todos los habitantes del Municipio y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad a lo dispuesto en el art. 126 del vigente Reglamento de Hacienda municipal. El plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

El Burgo, 26 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Simón Pellitero.

Alcaldía constitucional de Villarejo de Orbigo

Los individuos a quienes corresponde formar parte en concepto de vocales natos de las comisiones de evaluación en sus dos partes real y personal del repartimiento de utilidades que se ha de girar en este Ayuntamiento para el año de 1929 son, conforme a la designación hecha por el pleno de este Ayuntamiento, los señores que a continuación se relacionan.

Parte real

D. Francisco Gallego Alonso, mayor contribuyente por rústica.

D. José Domínguez Martínez, id. id. por urbana.

D. Dionisio Fernández Nistal, id. id. por rústica.

D. Ricardo Alonso Pérez, idem id. hacendado forastero.

Parte personal

Parroquia de Villarejo

D. Simón de Liébana Martínez, cura párroco.

D. Blas Martínez Fernández, contribuyente por territorial.

D. Manuel Fernández San Pedro (menor), id. id. por urbana.

D. Antolín Leonato Herrero, idem id. por industrial.

Parroquia de Villoria

D. Luis Sarmiento Sisená, cura párroco.

D. José Fuentes Martínez, mayor contribuyente por territorial.

D. D. Ivestre de la Torre Nistal, id. id. por urbana.

D. Antonio M. Romero, id. id. por industrial.

Parroquia de Veguellina

D. Juan Bautista Calvo Rubial, cura párroco.

D. Manuel Ramos Gallego, mayor contribuyente por territorial.

D. Santiago Vaca Jañez, id. id. idem.

D. Telesforo García Villares, idem idem.

Parroquia de Estébanz

D. Isidoro Alonso Fuentes, cura párroco.

D. Francisco Ferrero Castro, mayor contribuyente por territorial.

D. Miguel Pérez Castrillo, idem id. por urbana.

D. Miguel Morán Alonso, idem idem por industrial.

Lo que se hace público a los efectos de las disposiciones vigentes sobre el particular.

Villarejo de Orbigo, 22 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Ignacio Ortiz.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª instancia de León

Don Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por medio del presente se anuncia la venta en pública y primera subasta por término de veinte días, y por el precio de su avalúo de las fincas que se describirán, de la propiedad de Blas Fuertes Ballesteros, vecino de Villadangos, que le fueron embargadas para con su importe, satisfacer las costas que le han sido impuestas en el sumario que se le siguió en este Juzgado con el número 123 del año 1928, sobre lesiones graves y las posteriores, cuya subasta tendrá lugar el día veintidós de Julio próximo y hora de las once en la sala de Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que los licitadores, consignarán previamente sobre la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos, de la tasación, para poder tomar parte en la subasta, y que no existen títulos de propiedad de las fincas ni han sido suplidos, acordado así en las correspondientes diligencias de procedimiento de apruicio.

Fincas objeto de la subasta

1.ª Un prado, cerrado de soto, en término de Villadangos, y sitio denominado, Las Praderías, Sur y Oeste, Ambrosio Pérez, y Norte, Rosaura Fuentes, tasada pericialmente en cincuenta pesetas.

2.ª Un huerto, en dicho término y sitio denominado, Tras de los Corrales, hace de cábida, tres cuartillos aproximadamente, linda Este y Sur, Tras de los Corrales, Oeste, Rosaura

Fuertes, y Norte, Pablo Toral, tasada en cincuenta pesetas.

3.ª Una tierra trugal, en dicho término y sitio denominado Campo Mediano, hace de cábida seis cuartillos, linda Este, Manuel Delgado, Sur, Rosaura Fuentes, Oeste, Camino de Servidumbre, y Norte, Cayetano Villadangos, tasada pericialmente, en cincuenta pesetas.

4.ª Otra tierra trugal, en dicho término y sitio denominado, La Vallina, hace de cábida, seis cuartillos, linda Oeste, Rosaura Fuentes, Norte, camino servidumbre, tasada en cincuenta pesetas.

5.ª Otra tierra centenal, en dicho término y sitio denominado, Las Candanedas, de seis cuartillos, linda Sur, Rosaura Fuentes, los demás linderos se ignoran, tasada en seis pesetas.

6.ª Otra tierra centenal, en dicho término y sitio denominado, Cabeza de Hombre, hace tres celemines, linda Este, monte, Sur, Rosaura Fuentes, tasada en diez pesetas.

Dado en León, a veintisiete de Mayo de mil novecientos veintinueve.—Angel Barroeta.—El Secretario judicial, Licio Luis Gasque.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría única del refrendante, se tramita expediente sobre información de dominio, de la casa que se dirá, a instancia de D. José María Feo Sánchez, mayor de edad, casado, labrador y de esta vecindad, cuya finca es de la siguiente descripción.

Una casa, en término de la ciudad de León, a la calle de San Lorenzo, señalada con el número 7 antiguo, y 15 moderno, que se compone de ocho habitaciones, altas y bajas, y un cacho de corral; tiene de largo cuarenta y seis pies, equivalentes aproximadamente a ocho metros y ochenta y dos centímetros, y de ancho treinta pies, equivalentes a ocho metros y treinta y seis centímetros aproximadamente, linda: por la derecha, casa de la Cofradía de Animas de San Lorenzo, hoy de herederos de Toribio García; izquierda, otra de D. Dámaso Saurina, hoy de don

Fermín López; frente, la calle y espaldal, casa de D. Julián Flórez Alonso. Se dice estar libre de cargas y valorada en nueve mil pesetas.

En dicho expediente, ha recaído la siguiente providencia.

«Providencia. —Juez Sr. Barroeta. —León, veintidós de Mayo de mil novecientos veintinueve. — Por hecha la anterior ratificación, dese traslado del escrito procedente al Ministerio Fiscal. Cítese a los demás causanahabientes de D.ª Martina Sánchez León y a los que tengán en la casa objeto de este expediente, o pudieran tener cualquier derecho real; se admiten las pruebas aportadas, que se declaran pertinentes, pudiendo presentarse nuevas por los interesados, o por dicho Ministerio Público en el término de ciento ochenta días, a cuyo efecto se convocará a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se solicita, por medio de edictos que se fijarán en parajes públicos e insertarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que comparezcan, si quisieren alegar su derecho.

Practíquese también citación a D. Fernando Sanchez Juárez, como último titular en el Registro de la Propiedad o a sus herederos, en la forma que igualmente previene el Real decreto de 18 de Junio de 1927, a fin de que comparezcan, si lo estiman, a formular la oportuna oposición y de la misma manera, cítese a los colindantes del inmueble, herederos de Toribio García, D. Fermín López y D. Julián Flórez Alonso.

Y para la práctica de la información testifical que se admite, se señala el día seis del próximo mes de Julio y hora de las diez de su mañana.—Lo acordó y firma el señor Juez de que doy fé.—Barroeta.—Auto mí: Luis Gasque Pérez Aznar.—Rubricados.»

Y para que sirva de citación a las personas expresadas en la providencia transcrita, y a los demás efectos que en la misma se expresan, se hace saber por el presente, siendo la primera vez que se inserta el anuncio en este BOLETIN OFICIAL.

Dado en León, a veintidós de Mayo de mil novecientos veintinueve. —Angel Barroeta.—El Secretario judicial, Luis Gasque.

O. P. —266.

Juzgado de primera instancia de Ponferrada

Don Ramón Osorio Martínez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Por el presente, se hace saber a Benito Canavil Fleiro, natural de y vecino de Forja, parroquia de Beariz, partido judicial de Carballino, actualmente en ignorado paradero, que la Audiencia provincial de León, ha anulado la remisión de la condena que le fué impuesta en la causa que se le siguió por delito de allanamiento de morada, por haber transcurrido el plazo de la suspensión y no mediar causa en contrario.

Dado en Ponferrada, a 27 de Mayo de 1929. Ramón Osorio.—El Secretario, Primitivo Cubero.

Juzgado municipal de Cabañas-Raras
Don Victorino Aller, Juez municipal de Cabañas-Raras.

Hago saber: Que no habiéndose presentado licitadores en la primera subasta, de los bienes embargados a D. Cándido Nistal, para pago de cantidad que debe a D. Joaquín Gutiérrez y costas del procedimiento, vecinos de este Municipio, a instancia del acreedor y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación con que figuran tasadas las fincas, se sacan a segunda subasta las siguientes:

1.ª Una casa, situada en el barrio de Santa Ana, de planta baja, cubierta de losa, mide 50 metros cuadrados, linda: Este, más casa de Encarnación Marqués; Sur, paso encarnación de la misma casa; Oeste, herederos de Daniel Marqués y Norte, más casa de Encarnación Marqués; tasada en 400 pesetas.

2.ª Un prado, en dicho sitio, de dos áreas, linda: Este, Sur y Oeste, con más terreno de herederos de Daniel Marqués y Norte, el paso in-

dicado de la anterior finca; tasado en 50 pesetas.

3.ª Un huerto, en dicho barrio, de dos áreas, linda: Este y Sur, herederos de Daniel Marqués; Oeste, de Balbino Mallo y Norte, camino; tasado en 75 pesetas.

4.ª Un huerto, en el Pozo de Abajo, de dos áreas, linda: Este, Evaristo García; Sur, Lucinda García; Oeste, Pedro Puerto y Norte, Balbino Mallo; tasado en 100 pesetas.

5.ª Otro huerto, en el mismo sitio que el anterior, de dos áreas, linda: Este, herederos de Daniel Marqués; Sur, Francisco García; Oeste, Pedro Puerto y Norte, Lucinda García; tasado en 100 pesetas.

6.ª Otro huerto, en dicho sitio, de dos áreas, linda: Este, Balbino Mallo; Sur, Manuel Marqués; Oeste, Ramiro Rodríguez y Norte, Pedro Puerto; tasado en 75 pesetas.

La subasta y remate tendrá lugar el día 20 de Junio próximo, a las 14 horas, en este Juzgado.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, bajando el 25 por 100 de ésta, y los licitadores consignarán sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación que resulta, para tener derecho a tomar parte en la subasta.

No existen títulos de propiedad, debiendo conformarse con certificación del acta del remate.

Cabañas Raras, 17 de Mayo de 1929.—El Juez, Victorino Aller.—El Secretario, Manuel Ferrera.

O. P. —271.

Juzgado municipal de Matanza
Don Emeterio Díez Morilla, Juez municipal de Matanza.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto se cita, llama y emplaza a los herederos de D.ª Eusemiquia A egre Martínez, que fué de esta vecindad, y cuyo fallecimiento tuvo lugar el día 30 de Diciembre del pasado año, para que a la hora de las once de su mañana del día 3 del próximo mes de Junio comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, a contestar a la demanda

de juicio verbal civil, que en el mismo ha presentado D.ª Felipa Casado García, de esta vecindad, sobre reclamación de doscientas ochenta y ocho pesetas, que la adeuda la finca, según lo tengo acordado en providencia fecha veintinueve del presente; apercibiéndoles que de no comparecer, seguirá el juicio su trámite.

Dado en Matanza, a 22 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Emeterio Díez.—El Secretario, Abundio Sánchez.

O. P. —275.

Juzgado municipal de Villagatón
Don Pascual Cabezas Fernández, Juez municipal de Villagatón.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia para su provisión a concurso de traslado a fin de que los aspirantes a la misma puedan presentar sus solicitudes debidamente documentadas, ante el Juez de primera instancia de Astorga, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, haciendo constar que este Municipio tiene más de 2.000 habitantes según el censo vigente.

Villagatón, 27 de Mayo de 1929.—Pascual Cabezas.

ANUNCIO PARTICULAR

Se admiten reses vacunas, durante los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre, en los pastos de la Dehesa de «Hinojo», en La Bañeza, al precio de veinticinco pesetas por cabeza.

P. P. —245.

Imp. de la Diputación provincial